PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en el edificio sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), situado en la C/ Torneo n.º 26 de Sevilla

Con objeto de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ello, el presente pliego de condiciones técnicas contiene la relación de equipos, las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento técnico-legal que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: RELACIÓN DE LOS EQUIPOS A MANTENER

El sistema de climatización del edifico sede del IAAP está compuesto por diversos sistemas.

En la mayor parte del edifico hay una instalación general que se basa en un sistema aire-agua, compuesto por diversos elementos instalados desde 1991. La instalación de producción térmica está situada en la cubierta del edificio, y genera tanto frio como calor. El control es autónomo para cada una y no posee un sistema de control centralizado para gestionar la orden de funcionamiento de cada una. El set-point de temperatura de frío-calor es manual y se regula para cada una de las unidades de forma analógica. Cada planta enfriadora consta de 2 circuitos frigoríficos con compresor Copeland D8DH1-5000.

Los elementos principales de este sistema son:

- 2 unidades de plantas enfriadoras marca CIAT, mod. IABM 1000 2 6H
- 16 unidades de bombas recirculación Wilo
- Intercambiador
- 6 unidades de climatizadoras
- 130 unidades Fancoil
- 8 unidades de extractores
- cuadros eléctricos climatización principales y secundarios

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Actualmente está en estudio la sustitución de una o las dos plantas enfriadoras, bien por otras de características similares, o bien por varios aparatos que funcionen de forma coordinada, debiendo el mantenimiento objeto de este contrato adaptarse a dichos cambios cuando se produzcan.

El piso alto de la crujía de la calle Torneo ha sido independizado del sistema general en 2018, siendo la climatización de esta zona realizada por 2 enfriadoras de 11,2 Kw por unidad, utilizando la red de fancoils de esta zona.

Independientemente de ello el sistema se completa con 9 unidades de split, con la siguiente distribución:

- En el Centro de Proceso de Datos (CPD)

  1.- Aparato marca Toshiba, mod. RAV-SM1402AT-E

  2.- Aparato marca General Electric, mod. AOG30TMBDL

  3.- Aparato marca General Electric, mod, AOG54UMAYT

- En la Sala de Comunicaciones

  4.- Aparato marca Fujitsu General, mod. AOH9RSKC

- En el despacho de los servicios técnicos

  5.- Aparato marca General Electric, mod AOG30UNBDL

- En el Servicio de Selección

  6.- Aparato marca Mitsubishi, mod. PU-P2.5VGAA

  7.- Aparato marca Mitsubishi, mod. PU-P2.5VGAA

- En la Sala de Reprografía

  8.- Aparato marca Urofred, convertido en Fancoil

  9.- Aparato marca Dolphin, mod. DCW 11-HAI-NT12

Esta relación de instalaciones es meramente descriptiva, debiendo el servicio que se contrata abarcar el conjunto de instalaciones de climatización del edificio sede del IAAP, con las modificaciones o adiciones que en el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas puedan efectuarse

.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Ante la falta o carencia en determinados aspectos de documentación técnica precisa, las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones climatizadoras objeto del contrato. Conocimiento que debe ser, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego. Para ello, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Una vez adjudicado el servicio de mantenimiento, la adjudicataria no podrá alegar desconocimiento, con el objeto de eludir u omitir el coste económico derivado del mantenimiento de los equipos.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de mantenimientos deberán ajustarse a las exigencias y requerimientos dispuestos en el Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias así como a las que le sean de afección por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Instalaciones Térmicas en los Edificios (en adelante RITE) y por el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, o norma que sustituya a cualquiera de las anteriores.

El adjudicatario ostentará la custodia de todos los documentos oficiales exigidos en las distintas normativas en vigor para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven de las mismas.

El adjudicatario cumplimentará: los libros de registros de los equipos, el Manual de Instrucciones que incluye entre otros el programa de mantenimiento y revisión, así como el control de fugas de refrigerantes. Los certificados, la anotación de los resultados de las operaciones periódicas de mantenimiento y la relación de las inspecciones periódicas de mantenimiento.

En el plazo de los dos meses siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario entregará en formato digital no editable la documentación técnica de todos los equipos: manual de instrucciones, programa de mantenimiento y libro de registro al IAAP.

Al término del contrato y con un mes de antelación a la finalización del mismo, el adjudicatario entregará al responsable designado por el IAAP, toda la documentación técnica que disponía en custodia

Los trabajos que componen el servicio serán los siguientes:

- Realización de inspecciones periódicas en la totalidad de las instalaciones de climatización relacionadas en el apartado segundo de este Pliego, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el mantenimiento integral de los sistemas de climatización.
- Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación, del estado de las instalaciones, detallando las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, y especificando si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, e incluyendo presupuesto de reparación completamente desglosado.

El desarrollo del servicio requerirá la realización del mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal y el asesoramiento técnico del sistema de climatización instalado.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

4.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende todas las operaciones periódicas, como verificaciones, inspecciones y sustitución de piezas realizadas en las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su manejo.

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas recogidas en el RITE vigente, o norma que lo sustituya. El mantenimiento supondrá, como mínimo, una revisión mensual al conjunto de las instalaciones.

La empresa adjudicataria, tras la realización de las correspondientes revisiones, deberá realizar un informe técnico en el que se detallarán todos los defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o las acciones correctoras que se consideren oportunas.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la adquisición del pequeño material fungible necesario para el mantenimiento preventivo, tal como tuercas, tornillos, juntas para tuberías, aditivos de proceso, grasas, aceites, correas de ventiladores, y otros consumos que puedan incluirse dentro de dicho concepto de preventivo. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como material eléctrico fungible, cuya sustitución sea necesaria por desgaste, derivado del uso ordinario de las instalaciones. La empresa adjudicataria presentará mensualmente el inventario de medios materiales suministrados a cargo de este contrato.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el IAAP.

El plan de mantenimiento preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato.

Para cada uno de los equipos o componentes de la instalación, se confeccionarán las tareas de mantenimiento, donde se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar con la frecuencia establecida.

En el caso de los Splits tipo domésticos, sin conductos, el programa de mantenimiento preventivo de estos elementos contemplará: La limpieza de filtros, la limpieza y equilibrado de la bandeja, y el desatoramiento del conducto de desagüe, la comprobación de la estanqueidad de los conductos de gas, la comprobación de la presión de trabajo del gas, la limpieza de los disipadores y serpentines, la limpieza de los ventiladores, y elementos electrónicos y de alimentación eléctrica, anualmente.

En el caso de caja de ventilación, el adjudicatario asumirá el coste económico de un cambio de filtro anual.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realizará sobre todas las instalaciones objeto del contrato. Las reparaciones que impliquen parada de los equipos o instalaciones, o incluso riesgo de parada, deberán ser comunicadas previamente al IAAP para su autorización.

El contratista realizará las inspecciones y el control de los informes de las modificaciones realizadas por el personal de mantenimiento, prestando si fuese necesaria cualquier información para adecuar las mismas a la normativa vigente.

La aparición de cualquier tipo de avería deberá quedar registrada en un parte de averías. La detección de las averías se considera como una función más del contratista dentro de sus actividades.

El mantenimiento correctivo consiste en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan y defectos que se detecten en las revisiones o de forma fortuita en todas las instalaciones y equipos objeto de este contrato.

Para realizar el mantenimiento correctivo la empresa adjudicataria, ante cada avería, deberá presentar un presupuesto detallado y desglosado de los repuestos necesarios, y en los casos en que no esté incluido en el contrato de la mano de obra para la reparación, debiendo recabar la aceptación del presupuesto por parte del IAAP. Los presupuestos se ajustarán a lo establecido en el apartado 5 de este pliego.

4.3.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos o instalaciones del contrato que lo requieran, según los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor o que puedan promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato, quedando obligado el adjudicatario a informar en forma y plazo de cualquier cambio en la legislación aplicable, así como de las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a la normativa.

El adjudicatario cumplimentará los libros de mantenimiento en los siguientes apartados:

- Titularidad del libro de mantenimiento y de la Dirección Técnica en los casos que se necesite.
- Anotación de los resultados de las operaciones periódicas de mantenimiento.
- Relación de las revisiones periódicas de mantenimiento.

4.4.- MANTENIMIENTO CONDUCTIVO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

Comprende todas las actividades relacionadas con la puesta en marcha y parada de los equipos e instalaciones, la supervisión del estado y control del correcto funcionamiento del conjunto a

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mantener, así como todas las operaciones de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal los parámetros que se encuentren fuera de su valor establecido.

Dentro del mantenimiento conductivo la empresa adjudicataria, además de las señaladas en el párrafo anterior, deberá realizar una serie de operaciones, entre las que se encuentran:

a) Actualización de todo tipo de documentación técnica del conjunto de instalaciones a mantener.

b) Ejecución y coordinación de los restantes tipos de mantenimientos.

c) Todas aquellas operaciones necesarias para la actividad diaria del IAAP.

Además, la empresa mantenedora prestará asesoramiento y consultoría al responsable de mantenimiento del edificio sede del IAAP, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de climatización y ventilación.

La empresa mantenedora realizará un análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de frío y calor en función de su potencia térmica nominal, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas en la correspondiente Instrucción Técnica del RITE.

La empresa mantenedora asesorará a los Servicios Técnicos del IAAP, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento, que redunden en una mayor eficiencia energética, de acuerdo con la correspondiente Instrucción Técnica del RITE.

Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones, la empresa mantenedora los comunicará por escrito, junto con un presupuesto detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación.

5.- AVERÍAS

La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de recepción de incidencias con funcionamiento durante las 24 horas del día, todos los días festivos incluidos, de cuyo número de teléfono u otra forma de comunicación dará cuenta al IAAP, en el que se recibirán los avisos de incidencia o avería para su inmediata asistencia técnica, debiendo garantizarse la constancia de la fecha y hora en que se comunica la avería por el personal técnico del IAAP. El inicio de las reparaciones con la personación del personal de la empresa en las instalaciones del IAAP debe producirse en un plazo máximo de 48 horas para las averías normales, y de 8 horas para las urgentes, después de producirse el aviso. El carácter de urgente lo determinará el IAAP, teniendo en todo caso tal consideración las averías que afecten a la climatización del CPD del IAAP, o a una avería que afecte a más del 50 % de las instalaciones del IAAP. Este servicio está incluido en el importe del presente contrato.

En los casos en que se produzca una avería en los elementos y equipos objeto del contrato, la empresa adjudicataria suministrará la dirección técnica y la mano de obra necesaria para reparación y el montaje de las piezas de repuesto que fueran necesarias. El precio de la mano de obra estará incluido en el precio del contrato, con la excepción de averías que supongan la sustitución de equipos completos, o bien compresores, baterías de unidades exteriores,

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

evaporadoras o fancoils. En estos supuestos la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto detallado y desglosado de los repuestos necesarios, medios auxiliares que se precisen, y la mano de obra para la reparación cuantificando el número de horas necesario. Dichos presupuestos deberán ser presentados al responsable del contrato por el IAAP para su aceptación, y caso de no aceptarse, el IAAP podrá realizar la reparación con cualquier otra empresa.

6.- INFORME INICIAL Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos. La empresa que resulte adjudicataria procederá a la concreción y conformación de los "Planes de Mantenimiento" y "Manuales de Mantenimiento" correspondientes con los contenidos mínimos que se establecen en el RITE.

La empresa adjudicataria al comienzo de la ejecución del contrato, verificará con personal competente, acompañado del personal de los Servicios Técnicos del IAAP, el funcionamiento y estado de conservación de todos y cada uno de los componentes de la instalación: plantas enfriadoras, climatizadoras, extractores, ventiladores, y sus filtros, bombas, conductos de aire y canalizaciones hidráulicas, fan-coils, splits, aislamientos, cuadros eléctricos, programas de control... poniendo en prueba de servicio a plena carga todos los componentes y tomando lecturas de los parámetros principales (temperaturas y presiones en circuitos hidráulicos primarios y secundarios, caudales, presiones y velocidades en conductos de aire, intensidades de corriente en las líneas de abastecimiento de cada unidad a plena carga, etc.) que muestren el funcionamiento de los componentes de la instalación de forma comparativa con las especificaciones técnicas para evaluar su correcto funcionamiento y su rendimiento.

En base a dicha prueba, en un plazo no superior 20 días desde la firma del contrato, presentará al responsable del contrato un informe firmado por la Dirección Técnica del servicio, sobre el estado de conservación de las instalaciones y las actuaciones que resulten esenciales para su correcto funcionamiento, con una evaluación de las mismas cuando su coste no pueda ser considerado dentro del contrato de mantenimiento, así como aquellas actuaciones que, no siendo esenciales para el correcto funcionamiento de la instalación, sean convenientes para mejorar su rendimiento, duración o mantenimiento, que puedan realizarse durante el plazo de duración del contrato. En caso de que se produzca la eventual prórroga del mismo deberá actualizar este informe en el mismo plazo desde el comienzo de la misma.

En el mismo plazo entregará un planning exhaustivo con todas las operaciones de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, indicando para cada una de ellas la periodicidad requerida y las fechas previstas para cada actuación de forma que pueda verificarse su realización efectiva durante la vigencia del contrato.

A tal efecto la primera revisión mensual tendrá lugar en el plazo de 10 días desde la entrega del informe inicial previsto en el PPT, siendo el cardinal del mes en que se realice el que se tome como referencia para cada una de las subsiguientes revisiones periódicas, que se realizarán con un margen de ± 15 días respecto al vencimiento de la periodicidad que la empresa haya ofertado, computado a partir de dicho cardinal inicial, considerándose retraso penalizable su realización superado ese margen. Si el retraso llegase a alcanzar el día en que correspondería realizar la revisión siguien-

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

te a la que es objeto del retrase, implicará que se considere no realizada, a los efectos de la penalización que corresponda.

7.- INFORMACIÓN PERIÓDICA, REGISTRO DE OPERACIONES Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente, junto con la facturación, un resumen de las actividades realizadas, detallando lo siguiente:

a) Trabajos de mantenimiento preventivo, con observaciones y resultado de pruebas o inspecciones, así como estudios técnicos y recomendaciones que sean necesarias.

b) Relación de averías y de incidencias registradas, con indicación de fechas y horas, tiempo de intervención, causas, reparaciones efectuadas y estado actual.

c) Este registro se realizará en cuadrantes archivados en una carpeta a disposición permanente de la persona responsable del contrato.

d) Se registrará además, en dicho cuadrante, cada actuación de mantenimiento o reparación con identificación del operario/a que lo realiza.

8.- MEDIOS MATERIALES

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especializados profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

El coste del suministro de los repuestos, entendiendo por repuesto todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento correctivo correrá a cargo del IAAP.

La empresa deberá disponer del material de repuesto necesario para atender puntualmente cualquier incidencia que se produzca y, previa a la reposición del repuesto, deberá recabar la aceptación del presupuesto por parte del IAAP. Si la necesidad de utilizar algún repuesto se debe a un negligente mantenimiento del personal de la empresa en cualquiera de sus modalidades su coste será a cargo de la empresa.

9.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, desplazando el número de efectivos que considere oportuno para el cumplimiento del contrato.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona supervisora del servicio, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte del IAAP a través del responsable del contrato o persona que éste designe. La Dirección Técnica del servicio, que podrá ser realizada por la misma persona supervisora o por otra, será realizada por una persona con titulación técnica de grado medio o superior.

Todo el personal que intervenga en la ejecución del servicio objeto del contrato se someterá a las normas de seguridad, acceso al centro, control e identificación que se establezcan por el IAAP.

Se podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador/a que incumpla obligaciones, incurra en infracciones a la normativa legal o no cumpla las normas establecidas por el IAAP.

La empresa adjudicataria es responsable, respecto a su personal, del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como de cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

El personal de la empresa adjudicataria encargado de la ejecución del servicio contratado no tendrá vinculación laboral alguna con el IAAP, dependiendo exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todas las prerrogativas y obligaciones del patrón de acuerdo con la legislación laboral o social vigente o que en el futuro se promulgue, sin que en ningún caso el IAAP resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del contrato. Por tanto el personal de la empresa adjudicataria ejecutará el servicio objeto de este Pliego exclusivamente bajo el poder de dirección y control de dicha empresa contratista.

10.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO

El horario de trabajo y las fechas del servicio serán las de apertura del edificio, pudiendo no obstante determinarse por el IAAP o a solicitud del contratista, la realización de determinados trabajos fuera de este periodo a efectos de no perturbar el normal funcionamiento del Instituto.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 12 meses desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por 3 periodos de igual duración, siendo dichas prórrogas acordadas por el IAAP y obligatorias para el contratista.

12.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 250.000 € por daños a terceros, tanto a personas como a objetos.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

13.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por mensualidades vencidas de igual cuantía, previa presentación de factura y conformación de la misma por el responsable del contrato por el IAAP.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y PERSONAL
Fdo.: César Rodríguez Achútegui

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		18/06/2021	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5SmtiaM4FtUDY8o2IFBdBwn8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	